



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020-MPT

Pampas, 18 de febrero de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO: El Informe N° 0095-2020-SGG-RRHH/MPT de fecha 13 de febrero de 2020, y el Informe N° 0029-2020-SGG-RRHH/MPT, de fecha 21 de enero del 2020, suscritos por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; el Acta de Reposición del servidor Victoriano Galicio Huamán de fecha 02 de enero del 2020, la Sentencia N° 131-2018, recaída en el Expediente Judicial N° 00111-2015-1502-JM-LA-01, del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Tayacaja, la Sentencia de Vista N° 391-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Artículo 4° aclara que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, es más, complementa que ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del poder judicial pueda avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política administrativa, civil y penal que la ley determinen cada caso;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPT, de fecha 01 de marzo del 2019, se ha designado al Econ. Victoriano Galicio Huamán en el cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, empero, mediante la Sentencia N° 131-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, emitida por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Tayacaja, se ha declarado fundada la demanda de Acción Contenciosa Administrativa, interpuesta por el Sr. Victoriano Galicio Huamán, ordenando la reposición en el cargo de Sub Gerente de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; decisión que ha sido confirmada mediante la Sentencia de Vista N° 391-2019, de fecha seis de marzo del 2019, emitida por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín, disposición que ha sido cumplida por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien con fecha 02 de Enero del 2020, y junto con el administrado y dando cumplimiento el mandato del Poder Judicial, realizaron la reposición del administrado Sr. Victoriano Galicio Huamán, conforme se aprecia del Acta de Reposición de fecha 02 de enero del 2020, por lo que la designación realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPT, de fecha 01 de marzo del 2019, debe ser dejada sin efecto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del **ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMÁN**, como Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPT, de fecha 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del mandato judicial y el presente acto administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente acto administrativo a Secretaría General y su publicación en el portal web institucional www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE